

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decretos de la Presidencia de fecha 1 y 4 de julio de 2019, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Económicas) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Manuel J. Luna Rodríguez

Suplente: Rafael Pérez Lasso de la Vega

- Vocales:

Titulares:

Inmaculada Sibón Roldán

Jorge Baena Calderón

María Teresa Fernández-Mota Martos

José Joaquín García Reina

Suplentes:

Auxiliadora Caballero Sebastián

Mª Mercedes Rodríguez Osuna

Marta De Cos Höhr

Mario Martín Ojeda

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: Manuel López Cózar

Segundo.- Proponer, para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13/02/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 22.166

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 10 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Diputación Provincial de Cádiz, se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Habiéndose producido la baja como funcionarios de carrera de algunos de los miembros designados para integrar el citado órgano de selección, y la renuncia motivada de otros de los citados miembros, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar la composición del indicado órgano de selección.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decretos de la Presidencia de fecha 1 y 4 de julio de 2019, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Manuel J. Luna Rodríguez

Suplente: Rafael Pérez Lasso de la Vega

- Vocales:

Titulares:

Inmaculada Sibón Roldán

Oscar Palma Toledo

África Salieto Gutiérrez

José Joaquín García Reina

Suplentes:

Mario Martín Ojeda

Jorge Baena Calderón

Auxiliadora Caballero Sebastián

María Teresa Fernández-Mota Gracia

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: Manuel López Cózar

Segundo.- Proponer, para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13/02/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 22.182

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 10 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Diputación Provincial de Cádiz, se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Ingeniero/a Técnico/a Industrial) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Habiéndose producido la baja como funcionarios de carrera de algunos de los miembros designados para integrar el citado órgano de selección, y la renuncia motivada de otros de los citados miembros, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar la composición del indicado órgano de selección.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decretos de la Presidencia de fecha 1 y 4 de julio de 2019, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Ingeniero/a Técnico/a Industrial) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Manuel J. Luna Rodríguez

Suplente: Rafael Pérez Lasso de la Vega

- Vocales:

Titulares:

Inmaculada Sibón Roldán

Fernando Toledo Noria

José Ángel Robles Sánchez

Adelardo Cobos Barrasate

Suplentes:

José Joaquín García Reina

Mario Martín Ojeda

María Teresa Fernández-Mota Martos

Jorge Baena Calderón

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: Manuel López Cózar

Segundo.- Proponer, para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13/02/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 22.201

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose producido el silencio administrativo positivo en la tramitación del documento de "Modificado del Estudio de Detalle para establecer las bases de

ordenación de la unidad de ejecución UE-CA-2", y habiéndose instado por la Junta de Compensación de la UE-CA-2 "Calzada", promotora de este instrumento, el sometimiento a información pública del mismo, se somete a dicho trámite el referido documento de Modificado de Estudio de Detalle, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución y contenido en el expediente administrativo número 3363/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2021, de la LISTA y 111 de su Reglamento General, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el documento sometido a información pública que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horario de 10 a 13 horas y adicionalmente en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la página web oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmusanlucar.es], pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentando en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

08/02/2023. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Fdo.:
Félix Sabio Redondo. **Nº 19.600**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2023, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 1-A)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.
En Algeciras, 07/02/2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 19.640

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expte. núm.: 2023/DPE_02/000016. Asunto: Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 164/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Puerto Serrano por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de: Dos plazas de Educador/a de Ludoteca, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, convocado por resolución de esta Alcaldía núm. 1361/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 164/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de: Dos plazas de Educador/a de Ludoteca, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
AGUILAR BARRERA, MAITE	***5383**
DOMINGUEZ BENITEZ, MARIA DOLORES	***5815**
GARCIA SOTO, REBECA	***5402**
GUTIERREZ GONZALEZ, PEDRO JAVIER	***6571**
HIDALGO PIÑERO, SERGIO	***6682**
PINO VALDERRAMA, MARIA	***8345**
ROMAN FERNANDEZ, PAULA	***6936**
ROSADO MARIN, RAQUEL	***0470**

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JAEN RONDAN, RAQUEL	***3842**	II, III
RIVERA GONZALEZ, ESPERANZA	***9578**	IV
VALDERRAMA GONZALEZ, NOELIA	***3857**	V

Relación de causas de exclusión:

- (I): Solicitud fuera de plazo.
(II): Falta Anexo II de solicitud de participación en el proceso de selección, o está incompleto.
(III): Falta Anexo III de autobaremación, o está incompleto.
(IV): Falta copia del DNI o NIE.
(V): Falta título o documento de acceso al procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Puerto Serrano, tanto en su formato electrónico (a través de su sede electrónica) como físico se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Las solicitudes de subsanación deberán ser dirigidas, en el plazo concedido para tal fin señalado en el párrafo anterior, a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, en la forma prevista en el art. 16 de la LPAC.

Las personas aspirantes que no figuren en las listas o lo hagan como excluidas provisionalmente que dentro del plazo señalado para subsanación no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo si figuran o no en la relación de excluidas, sino, además, que sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de personas admitidas.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo para la subsanación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, cuando la Alcaldía-Presidencia dicte resolución, se resolverán por la misma, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de